

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GARCOTUM

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2011 se aprobó provisionalmente, la modificación de las ordenanzas fiscales que regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio y que a continuación se transcriben, lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a su publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento. Se hace constar que se publica el texto íntegro de la modificación en previsión de que si no se presentan reclamaciones, la aprobación quedará elevada a definitiva.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez elevada a definitiva.

Artículo 7-. La cuota a satisfacer por los beneficiarios será mensual y constate, para ello se utilizará la fórmula: Cincuenta y dos (número de semanas que tiene el año) por número de horas asignadas al beneficiario dividido todo ello por doce (número de meses del año). El resultado será multiplicado por 2,00 euros, que es el precio de la hora del servicio

Garcotum 15 de febrero de 2011.- El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-1877